



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**Resolución N° 4702**

**Exp. 2024-25-3-008188**

Montevideo, 03 OCT. 2024

**VISTO:** El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de cubrir la función de Encargado de Secretaría de los Liceos N° 14 de Montevideo y de San Ramón, Canelones.

**CONSIDERANDO:** I) Que de folios 2 al 4 luce la convocatoria del llamado a inscripción para desempeñarse como Encargados de Secretaría de los liceos mencionados ut supra, publicado en la página web oficial. De dicha instancia surge la nómina de funcionarios inscriptos por liceo, ordenados de acuerdo a los criterios establecidos;

II) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa que existe disponibilidad para asignar la función de Encargatura de Secretaría del Liceo N° 14, por 45 días;

III) que la Dirección de Gestión Administrativa sugiere que la función de Secretario sea asignado en calidad de Subrogación, previo a lo preceptuado en el Instructivo N° 2/019 de la Contaduría General de la Nación, donde establece que el derecho al cobro se genera una vez nombrado el funcionario siempre que hubiera transcurrido 45 días después de la ausencia del titular;

IV) que a folios 16 al 19, lucen las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente de las funcionarias con el Estado;

V) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del Artículo N° 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas,

---

sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

VI) que es la primera subrogación que se dispone para el cargo del Liceo N° 14.

VII) que es la continuación de la primera subrogación del Liceo de San Ramón, quedando aún 12 meses de la misma.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Designar a partir del **08/10/2024** hasta el **21/11/2024** en la función de Encargatura de Secretaría y a partir del **22/11/2024** por el término de **18 meses**, por **primera vez, hasta nueva resolución o reintegro del titular**, como **subrogante del cargo de Secretario de Liceo**, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
María Victoria GONZÁLEZ ACOSTA	4.123.153-3	Montevideo	N.º 14	Multi Turno	2

2) Designar a partir del **08/10/2024** por el término de **12 meses**, hasta **nueva resolución o reintegro del titular**, como **subrogante del cargo de Secretario de Liceo**, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
María Fernanda RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	3.642.665-0	Canelones	San Ramón	Multi Turno	2

3) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a las interesadas, que estas últimas para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

4) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda a la funcionaria contemplada en el Resuelve 1) y posteriormente efectúe el trámite ante la Contaduría General de la Nación al cumplirse los 45 días establecidos en el Considerado III).

5) Disponer que la notificación de las funcionarias y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

---



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

6) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia deberán realizar y enviar a [basecorporativa@ces.edu.uy](mailto:basecorporativa@ces.edu.uy) los correspondientes formularios H12, una vez que las Encargadas de Secretaría cese en su función.

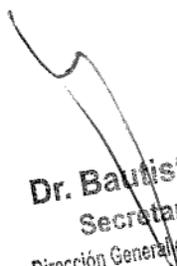
Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria